JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos \min veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P., incluyendo la suma de \$300.000.00, valor de las agencias en derecho a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

190779b6ff15ed010e71f352199d4f0aff7dffaa7b9f72f7acb35e5 f8da6d82f

Documento generado en 22/09/2020 04:06:05 p.m.